



La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **"Informe de Comisión"**, consistentes en: **RFC del servidor público**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 019/2019/SIPOT**, de fecha **14 de enero de 2019**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

**La Subdelegada de Gestión para La Protección
Ambiental y Recursos Naturales**



Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



FOLIO No.	33809
FECHA	15/11/2018

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **141 Delegación Federal en Puebla**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	II.4.-RFC	[REDACTED]	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA DIVISA	MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
San Pedro Cholula Puebla	15/11/2018 15/11/2018	0	1	MXN 1,700.00	850.00 100% 850.00
TOTAL DÍAS:		0	1		EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 850.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

ASISTIR A ALMACÉN DE CHOLULA CON PERSOLA DE APOYO PARA REALIZAR EL ACOMODO Y DISPOSICIÓN DE BIENES MUEBLES Y ESTAR EN CONDICIONES DE ENTREGAR LOS MUEBLES DONADOS

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegada Federal	Lic. Daniela Migoya Mastretta Delegada Federal	CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN PUEBLA



INFORME DE COMISIÓN

NUMERO: 33809 FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

LUGAR: San Pedro Cholula, Pue. PERIODO: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

Se asistió al Archivo de la Cholula para acomodar y contabilizar los bienes muebles localizados en ese almacén. Para poner a disposición y dar salida los bienes muebles donados al Ejido de San Rafael Ixtapalucan.

ATENTAMENTE

CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL
COMISIONADO

Vo. Bo.

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL

"DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON VERIDICOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARÍAN EN CASO CONTRARIO"